

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Peñíscola, a veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. David Martínez Pérez, Interventor municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

**Secretaría:**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 14-9-17.

**II.- CONCESIÓN TARJETA APARCAMIENTO.-** Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por [redacted] y con domicilio en [redacted]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda CONCEDER tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [redacted] por un periodo de diez años, desde fecha de concesión.

**III.- AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TRAIL NOCTURNA CIUDAD DE PEÑÍSCOLA.-** Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

*" Representantes de la entidad Club Triatló Peñíscola, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la próxima edición del evento indicado  
Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación  
Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente  
Se solicitan los informes técnicos internos preceptivos, y se llevan a cabo las reuniones de coordinación pertinentes  
Visto informe de viabilidad de la Jefatura de la Policía Local, así como del Técnico de Deportes, además del resto de documentación aportada, y habiéndose realizado las gestiones con las demás administraciones involucradas, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente*

*Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe propone al órgano competente, esto es a la Junta de Gobierno, que adopte los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Autorizar la realización del evento en las condiciones que expresan los informes de viabilidad de Jefatura, del Técnico de Deportes y del que remita la Consellería de Medio ambiente en su documento de autorización*

*Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, necesarios para el correcto desarrollo del evento y con los que colabora el Ayuntamiento, dado el interés público general para la población, de la celebración de eventos deportivos. "*

Por parte del Secretario se informa que la propuesta debe limitarse a la autorización de la ocupación del dominio público, siendo el resto de prestaciones objeto de convenio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar al Club Triatló Peñíscola para la celebración del "II TRAIL NOCTURNO CIUDAD DE PEÑISCOLA", el día 7 de octubre, con la siguiente condición:

- Con carácter previo al desarrollo del evento, deberá presentar por registro de entrada del ayuntamiento justificante de pago de póliza de seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros que cubra los riesgos en el lugar donde se realizará el evento y en sus inmediaciones.

**IV.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-** La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

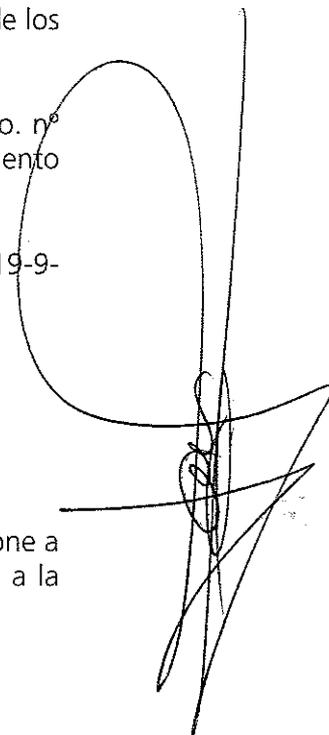
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7997 el 19-9-17. Se da traslado a las Concejalías de Urbanismo y Policía y al departamento de Policía.

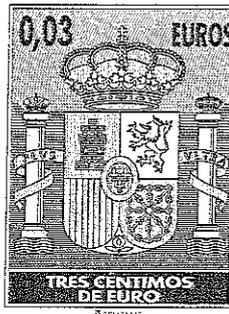
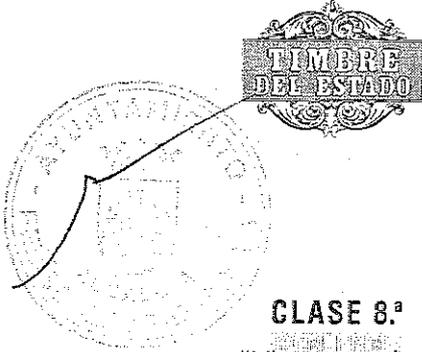
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7976 el 19-9-17. Se da traslado a las Concejalías de Urbanismo y Policía.

#### **Intervención:**

**V.- PROPUESTA DE GASTOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"D. Andrés Martínez Castellá, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:



**CLASE 8.ª**

"Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. - Autorización-Disposición:

De conformidad con el artículo 54 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan y disponen los gastos contenidos en las siguientes propuestas:

Descripción	Concejalía	Tercero	Importe
Reparación vehículo Seat Ibiza matrícula 8630FGS.	Policía	Ruano Morales Eduardo	467,23€

2. - Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan, disponen, reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación nº:12017000523	31.869,44€	_____	31.869,44€
Prestación económica expt.nº:1685/X-82, alquiler vivienda.	250€	_____	250€
Prestación económica expt.nº:1066/X-95, alquiler vivienda.	200€	_____	200€
Prestación económica expt.nº:493/X-94, necesidades básicas.	200€	_____	200€
Prestación económica expt.nº:1844/F-92, necesidades básicas.	200€	_____	200€
Prestación económica	150€	_____	150€

expt.nº:1605/F-97, necesidades básicas.			
Prestación económica expt.nº:1694/X-96, necesidades básicas.	150€	_____	150€
Prestación económica expt.nº:1792/F-98, necesidades básicas.	150€	_____	150€
Intereses por anticipo de la recaudación del ejercicio 2017.	317,46€		317,46€

### 3. - Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación nº:12017000524	33.270,94€	_____	33.270,94€

SEGUNDO.- Ordenar los pagos recogidos en el punto primero de este Acuerdo, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a las presentes autorizaciones, disposiciones, reconocimiento y liquidación de obligaciones.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados."

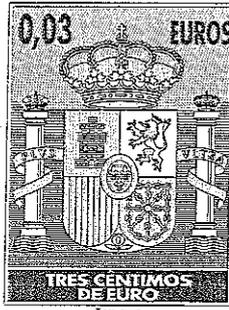
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

### Urbanismo:

**VI.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 5/15 A [REDACTED] para acondicionamiento de local para bar-restaurante en C/ Mestre Roca, nº 23 Bl A Esc 03 00-01-02-03-04-05-06 (Ref. Catastral nº 9313308) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de



**CLASE 8.ª**

obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 70/16 A [redacted] para sustitución de alicatado e instalaciones en obrador y remodelación de la decoración del despacho con alicatado y pintura en la Plaça de Bous, nº 3 (Ref. Catastral nº 9810907) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 66/11 A [redacted] en cumplimiento de la Sentencia nº 323/13, de 2 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón, licencia para legalización de estación base de telefonía móvil existente en Avda. Papa Luna, nº 96 Aparthotel Acualandia, conforme al proyecto técnico presentado visado 2011/890, de 17/02/2011, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Francisco Silvestre.

EXPTE. Nº 299/17 A [redacted] para adecuación y trabajos previos de movimientos de tierras en las parcelas para la futura construcción de edificaciones industriales en el polígono 3, parcelas 19-21, con sujeción al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

2.- Deberá cumplir las condiciones establecidas en el Estudio de Gestión de Residuos aportado.

3.- Se concede un plazo de ejecución de 2 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

**VII.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. N° 391/16 A [REDACTED] para colocar chapas metálicas en las plazas de aparcamiento en la Urbanización Monte Pichels, n° 28, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

**VIII.- RENUNCIA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 257/17.-** Examinado el escrito que formula [REDACTED] por el que presenta renuncia a la licencia de obras objeto del expediente n° 257/17, para la creación de muelle de descarga y ampliación de obrador de horno en supermercado en polígono 7, parcelas 111-120A.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 6.2 del Código Civil, esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Aceptar la renuncia formulada por [REDACTED] respecto al expediente de obras n° 257/17, y ordenar el archivo del expediente.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada.

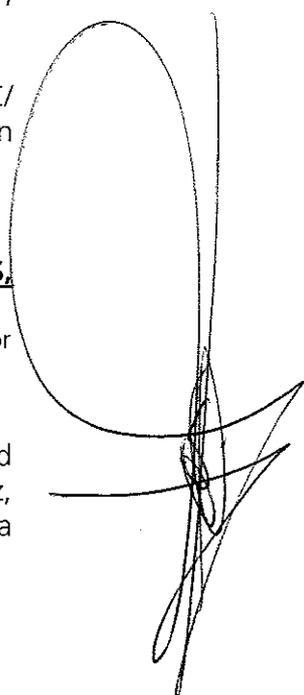
**IX.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-** Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

- \* Solicitud de [REDACTED] para ocupación de vía pública por obras en la C/ V. Blasco Ibáñez, n° 10, en relación al expediente de obras n° 5/15, con una superficie de 12 m<sup>2</sup>, con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación n° 201502114).
- \* Solicitud de [REDACTED] para ocupación de vía pública por obras en la C/ Mestre Roca, en relación al expediente de obras n° 5/15, con una superficie de 10 m<sup>2</sup>, con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación n° 201502400).

**X.- ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY 14/2010, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.-** Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. N° 59/2015.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "RESTAURANTE", con emplazamiento en C/ Mestre Roca (del), 23 esquina C/ Blasco Ibáñez, 6-8-10 (Ref. Catastral 9313308BE7791S0032BH) conforme al proyecto y documentación técnica presentada y con las condiciones particulares siguientes:



**CLASE 8.ª**

- 1.- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 2.- No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
- 3.- La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.
- 4.- El aforo máximo permitido en el local será de 185 personas.

**XI.- APROBACIÓN SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL "PROYECTO DE ASFALTADO DEL CAMINO CERVERA, DESDE LA CARRETERA PEÑÍSCOLA-BENICARLÓ HASTA CRUCE CON CV-141 Y TRAMO DESDE LA URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO 2005 HASTA LA URBANIZACIÓN CIUDAD JARDÍN".**- Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula el Concejal de Urbanismo en fecha 14 de septiembre de 2017, cuyo contenido es como sigue:

*"En fecha 10 de agosto de 2017 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:*

*"(...) 1.- Aprobar el "Proyecto de Asfaltado del Camino Cervera, desde la Carretera Peñíscola-Benicarló hasta cruce con CV-141 y tramo desde la Urbanización Mediterráneo 2005 hasta la Urbanización Ciudad Jardín" redactado por la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup> Natalia Tomé Nivelá, que tiene por objeto el asfaltado de dichos viales, con un presupuesto total de 109.347,28 euros (IVA incluido).*

*2.- Ordenar al Departamento de Contratación el inicio del correspondiente expediente de contratación relativo a las obras previstas en dicho proyecto, dándole traslado, al efecto, de la siguiente documentación:*

- Proyecto.
- Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- Certificado de existencia y retención de crédito".

*Iniciado el correspondiente expediente de contratación (expte. 22/2017), en fecha 11 de septiembre de 2017, D<sup>a</sup> Beatriz Palau Ferré, Técnico de Contratación, emite informe en el que pone de manifiesto la existencia de determinadas deficiencias en la documentación técnica presentada.*

*Al respecto, la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Natalia Tomé Nivelá ha emitido informe en fecha 12 de septiembre de 2017, subsanatorio de los errores observados, y aporta "Proyecto de Asfaltado del Camino Cervera, desde la Carretera Peñíscola-Benicarló hasta cruce con CV-141 y tramo desde la Urbanización Mediterráneo 2005 hasta la Urbanización Ciudad Jardín", en el que incorpora modificaciones que subsanan las deficiencias observadas.*

*En su virtud, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

**1.-** Aprobar el "Proyecto de Asfaltado del Camino Cervera, desde la Carretera Peñíscola-Benicarló hasta cruce con CV-141 y tramo desde la Urbanización Mediterráneo 2005 hasta la Urbanización Ciudad Jardín" redactado por la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup> Natalia Tomé Nivelada de fecha 12 de septiembre de 2017, que tiene por objeto el asfaltado de dichos viales, con un presupuesto total de 109.347,28 euros (IVA incluido), que incorpora las subsanaciones requeridas por el Departamento de Contratación.

**2.-** Dar traslado al Departamento de Contratación del referido proyecto para su incorporación al expediente de contratación, reanudando su tramitación".

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta formulada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.